



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias los oficios No. 20217115352562, No. SNR2021ER022594, No 202162002334472 y ORIPCHO 15542021EE124, procedentes de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS el 17 de marzo de 2021, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el 23 de marzo 2021, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS 23 de marzo de 2021 y la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ el 20 de abril de 2021, respectivamente.

Adicionalmente, la parte actora aportó las fotografías en el correspondiente CD en formato PDF del inmueble, en las que se observó que en la nueva valla figuran los linderos del inmueble, y se percibe que la valla se encuentra instalada en el predio.

Así mismo, el apoderado de la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario EL TIEMPO, publicado el 14 de marzo de 2021, a MARIA DEL TRANSITO GARCIA DE ESPINOSA, AGUSTIN GARCIA , CARMEN BUITRAGO DE GARCIA y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada, igualmente, debe allegar copia de la constancia de fijación del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, según lo ordenado en el parágrafo del artículo 108 del CGP.

Sin embargo, no se allegó al proceso copia de la constancia de inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, como fue ordenado en auto de 11 de febrero de 2021, motivo por el cual se requiere a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes proceda a ello.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_18_DEL
DIA DE HOY, _28-05-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acb22ca0fa9fe7f254f570f90375f0c11d10be00d1608dd6b48543b3
5ecaf265**

Documento generado en 27/05/2021 04:39:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**